



Oficio No. UPMSJ-D-2017-0487
Quito D.M., 25 de agosto de 2017

Abogado
Andrés Isch
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente



No TRÁMITE:.....
FECHA DE INGRESO: **29-AGO-2017**
RECIBIDO POR: **Leusa Cevallos**

Asunto: Solicitud de información

De mi consideración: **INF 3952300 EXT 12304 - 12320**

En atención a su oficio No. SGP-2017-949 de 24 de agosto de 2017, recibido en esta Unidad el 25 de agosto de 2017, mediante el cual da a conocer las observaciones realizadas por la señorita Concejala Daniela Chacón, en relación a la reforma presupuestaria que se encuentra en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, a fin de que puedan ser discutidas, respondidas e incorporadas, previa discusión en segundo debate.

De acuerdo a lo requerido para la Unidad Patronato Municipal San José, remito a usted la información de la referencia de acuerdo al siguiente detalle:

"1. Incremento de presupuesto: Entrega de información de la Administración General y del Patronato San José de la ejecución presupuestaria por ítem y por partida presupuestaria de esta entidad. Se debe presentar un informe de la Secretaría de Planificación con una evaluación de la ejecución operativa de la entidad según lo detallado en el Art. 7 literal g) de la LOTAIP".

La Unidad Patronato Municipal San José en la mesa de trabajo realizada el miércoles 23 de agosto de 2017 hizo la entrega formal de una carpeta que con 9 anexos, dentro de los cuales se encuentra su ejecución presupuestaria por ítem y por partida entregada a la Dirección Metropolitana Financiera, perteneciente a la Administración General. Sin embargo y con mucho gusto hacemos nuevamente la entrega de la ejecución presupuestaria por ítem y por partida.

Adicionalmente, la Unidad Patronato Municipal San José remite el oficio No. SGP-2017-0929 de 23 de agosto de 2017, donde se encuentran los resultados de evaluación de ejecución de esta Entidad, el mismo que la califica como: EFICIENTE Y MUY EFICAZ y que consta en la carpeta mencionada en el párrafo precedente.

"2. Explicación de las razones por las cuales esta entidad no reporta ingresos, gastos y ejecución presupuestaria en detalle a la Administración General en contraste con entidades autónomas similares como la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT),

Agencia de Control Distrital de Comercio (ACDC) y la Agencia Metropolitana de Control (AMC), entre las demás agencias".

La Unidad Patronato Municipal San José reporta sus ingresos, gastos y ejecución presupuestaria en detalle a la Administración General a través de la Dirección Metropolitana Financiera, mensualmente, tal como lo indican los anexos entregados en la carpeta mencionada en los párrafos precedentes.

"3. Explicación de si esta entidad se encuentra dentro del Sistema de Gestión Financiera del Municipio".

La Unidad Patronato Municipal San José indicó en su oficio No. UPMSJ-D-2017-0464 de 23 de agosto de 2017 lo relacionado al sistema de gestión financiera municipal y textualmente se señaló: *"El Patronato Municipal San José reporta como lo hemos indicado previamente a la Secretaría General de Planificación a través del sistema Mi Ciudad tanto su ejecución presupuestaria como programática; y, a la Administración General (Dirección Metropolitana Financiera) la ejecución presupuestaria y programática, con la finalidad de mantener actualizado el sistema financiero municipal y sus auxiliares de acuerdo a cada línea de proyecto.*

En el SIPARI (sistema de gestión financiera municipal) la Unidad Patronato Municipal San José se refleja con la partida denominada "a entidades autónomas y descentralizadas", tomando en consideración la autonomía administrativa y financiera, con la finalidad de que la Municipalidad pueda realizar las transferencias de fondos municipales, y además donde pueden visualizar el presupuesto total de la Unidad, que junto a su auxiliar les permite verificar los techos presupuestarios de cada línea de proyecto alineado al sistema Mi Ciudad".

"4. Entrega de todas las actas de Directorio del Patronato San José, donde se aprueba el POA y presupuestos desde el año 2014 hasta 2017, con sus respectivas convocatorias".

En atención a este requerimiento, se adjuntan en formato digital las Actas de Directorio, en cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre de 2008, donde se aprueba el POA y proforma presupuestaria correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

En relación al Acta de Directorio del año 2014, informamos a usted que la misma debió haber sido aprobada en la Administración del ex Alcalde Augusto Barrera y la misma no se encuentra en nuestros archivos.

"5. Remitir la información de la ejecución presupuestaria mensual del Patronato San José, que se registra en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del ejercicio económico 2017".

Nos referimos nuevamente a la carpeta entregada con 9 anexos el día miércoles 23 de agosto de 2017 durante la mesa de trabajo de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la cual consta en el Anexo 2 la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio económico 2017 de esta Unidad registrada en el Sistema indicado, conforme

la información entregada a la Dirección Metropolitana Financiera de la Administración General y a todas las entidades que así lo requirieron.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



Delia Peñafiel Guzmán
DIRECTORA (S)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ



| | | | | |
|----------------|------------------------|----|------------|---|
| Elaborado por: | F. Valencia | DP | 2017-08-28 |  |
| Revisado por: | M. Vasconez/L. Caicedo | DP | 2017-08-28 |  |
| Aprobado por: | M. Vasconez/L. Caicedo | DP | 2017-08-28 |  |

Adj. 1 CD con información solicitada

C.C.: **DESPACHO ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO**

Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO